



Departamento del Quindío
Gobernación

RESOLUCIÓN NÚMERO 04318 DE SEPTIEMBRE 24 DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO – PROVIQUINDIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020”

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 115 de 1996, Artículo 26, Numeral 4° del Decreto No. 111 de 1996, y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 de la Ordenanza Nro.022 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

1. Que a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado le son aplicables las normas consagradas en el Decreto Nro. 111 de 1996 y el Decreto Nro.115 de 1996 así como las disposiciones contenidas en la Ordenanza Nro.022 de 2014.
2. Que el Decreto Nro.115 de 1996, establece las normas sobre elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y en su artículo 12 establece *“El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital”*.
3. Que el Decreto Nro.115 de 1996, en su artículo 13, el cual fue modificado por el artículo 10 del Decreto Nro.4836 de diciembre 21 de 2011, dispone que *“(…) El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva (…)”*.
4. Que el Decreto Nro.115 de 1996, artículo 24 determina: *“Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue. Para estos efectos se requiere del concepto del Ministerio respectivo. Para los gastos de inversión se requiere adicionalmente el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación”*.
5. Que la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío por medio de la Ordenanza Nro. 0020 del 21 de mayo de 2009, se transforma en Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden departamental, se amplía su objeto y se dictan otras disposiciones relacionadas con su estructura y funcionamiento.



6. Que a través de la Ordenanza Nro.0033 del 29 de Julio de 2010, se estructura la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, PROMORORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDÍO – PROVIQUINDIO y se dictan otras disposiciones.
7. Que la PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO "PROVIQUINDIO" Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental tiene como objeto social: Gestar, promover, impulsar y ejecutar todas las actividades comerciales, industriales, de servicios, construcción y de consultoría directa o indirectamente relacionadas con el diseño y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de vivienda, infraestructura y equipamiento colectivo y comunitario que contribuyan al logro de viviendas y entornos dignos.
8. Que el Numeral 5 del Artículo 18 de la Ordenanza Nro.0022 de 2014, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Quindío, señala que, una de las funciones del Comité Departamental de Política Fiscal – CODEFIS -, en materia financiera y presupuestal es la siguiente:

"(...) Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a las actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del Comité de Política Fiscal del Departamento del Quindío -CODEFIS-Una vez aprobados por el mismo, serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos (...)"
9. Que el Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS, expidió Resolución Nro.10049 del 09 de Diciembre de 2019 *"Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos vigencia fiscal 2020 de la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío – PROVIQUINDIO"*.
10. Que mediante Acuerdo No.010 del 27 de Diciembre de 2019, de la Junta Directiva liquidó el Presupuesto de ingresos y Gastos de la Promotora de Vivienda del Quindío para la vigencia fiscal 2020.
11. Que el Artículo 128, de la Ordenanza 022 de 2014, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Quindío, en lo referente a modificaciones presupuestales dispone :

"(...) Las modificaciones que afecten el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobados por el Comité de Política Fiscal del Quindío – CODEFIS. Para los gastos de inversión se requiere concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental (...)"
12. Que el Artículo 129 de la Ordenanza 022 de 2014 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento, en relación a los requisitos para la modificación del presupuesto de las Empresas Sociales del Estado entre otras señaló que:

"(...) las adiciones requerirán de la certificación expedida por el contador que garantice la existencia de recursos. En el caso de traslados o reducciones, requerirán certificado"



“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO – PROVIQUINDIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020”

de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto, que garantice que los recursos no se encuentran comprometidos (...).”

13. Que el Gerente de la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío, mediante oficio del 21 de Septiembre de 2020, solicita al CODEFIS adicionar el Presupuesto de Ingresos y Gastos en la suma de \$154.654.375,00 y reducir el Presupuesto de Ingresos y Gastos en la suma de \$195.184.217, según el siguiente detalle:

TEMA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR INCORPORADO PPTO. PROVIQUINDIO AÑO 2020	VALOR CERTIFICADO JEFE DE PRESUPUESTO DEPTO.	ADICIONAR	REDUCIR
Cuentas por cobrar al Departamento al 31 de diciembre de 2019	Estampilla Pro Desarrollo 15%	72.507.133,35	70.006.929,88		-2.500.203,47
	Impuesto al Registro 6%	36.439.454,01	68.093.829,01	31.654.375,00	
El Departamento expidió el Decreto 400 de Julio 07 de 2020 donde se redujo los siguientes valores a PROVIQUINDIO	Estampilla Pro Desarrollo 15%				149.028.014,00
	Impuesto al Registro 6%				43.656.000,00
	TOTAL				192.684.014,00
Convenio con el Municipio de Génova. Aporte PROVIQUINDIO	133.159.438,64				
Aporte Municipio Genova	123.000.000,00			123.000.000,00	
Total Convenio	256.159.438,64				

Fuente: Acta Codefis Nro.027 de 2020

14. Que las Adiciones y Reducciones de que trata el numeral 13 de la presente Resolución se requieren, toda vez que al cierre de la vigencia fiscal 2019, la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío, constituyó como cuentas por cobrar al Departamento la suma de: \$72.507.133.35 por concepto de Estampilla pro Desarrollo 15% y \$36.439.454.01 por concepto de Impuesto al Registro 6%. De acuerdo a certificado del jefe de presupuesto del mes de mayo de 2020, las sumas correspondientes a la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío son: \$70.006.929.88 por concepto de Estampilla pro Desarrollo 15% y \$68.093.829.01 por concepto de Impuesto al Registro 6%, por tanto, se requiere realizar reducción en el presupuesto de la Entidad por valor de: \$2.500.203,47 por concepto de ESTAMPILLA PRODESARROLLO 15%. Y adición por valor de \$31.654.375,00 por concepto de Impuesto al Registro 6%.
15. Que las reducciones de que trata el numeral 14 de la presente Resolución, se deben a que, el Gobierno Departamental expidió el Decreto N° 400 de Julio 07 de 2020, “POR EL CUAL SE REDUCEN UNAS APROPIACIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSION DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020”, en el cual, se reduce para la Promotora Fe Vivienda y Desarrollo del Quindío, la suma de \$149.028.014,00,00 por concepto de ESTAMPILLA PRODESARROLLO 15% y la suma de \$43.656.000,00 por concepto de Impuesto al Registro 6%.
16. Que el Gerente de la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío, mediante oficio del 21 de Septiembre de 2020, solicita al CODEFIS autorización para realizar traslado en el Presupuesto de Ingresos y Gastos, en la suma de \$133.159.438,61, con el fin de suscribir convenio Interadministrativo No 001 con el Municipio de Génova, según el siguiente detalle:

[Firma manuscrita]



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO – PROVIQUINDIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

Para atender convenio con Genova, Proviquindio necesita Traslado Presupuestal así:	VALOR
Contracreditar: Inversión	133.159.438,61
Con Impuesto al Registro 6%	60.000.000,00
Con Recurso Ordinario	73.159.438,61
Acreditar: Operación Comercial	133.159.438,61

Fuente: Acta Codefis Nro.027 de 2020

17. Que para suscribir convenio interadministrativo No. 001 de 2020 con el Municipio de Génova, Quindío, por valor de \$256.159.438,61, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS Y COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE GENOVA, los aportes están discriminados de la siguiente manera: \$133.159.438,61 serán aportados PROVIQUINDIO y \$123.000.000,00 por el Municipio de Génova, por lo tanto, se requiere adicionar en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de PROVIQUINDIO, la suma que aportar el Municipio de Génova, esto es la suma de \$123.000.000.00 y trasladar de inversión a operación comercial lo aportado por PROVIQUINDIO correspondiente a la suma de \$133.159.438.61.
18. Que la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío, acompaña la solicitud de adición de recursos, con certificados expedidos por la Contadora de la entidad, donde manifiesta que en Bancos hay saldos disponibles para cubrir estas adiciones por valor de \$154.654.375,00.
19. Que el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, en reunión celebrada el día 23 de Septiembre de 2020, como consta en el Acta Nro.027, analizó y aprobó la reducción, adición y traslado en el Presupuesto de la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío, por los valores enunciados en la Presente Resolución.
20. Que, en concordancia con lo anteriormente expuesto, el Comité Departamental del Política Fiscal - CODEFIS, representado por su Presidente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto de Ingresos de la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío – PROVIQUINDIO, para la vigencia fiscal 2020, en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$154.654.375,00)** según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CODIGO	RUBRO	VALOR
1	INGRESOS	\$154.654.375,00
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	0,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$31.654.375,00
1.1.1	NO TRIBUTARIOS	\$31.654.375,00
1.1.1.1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$31.654.375,00



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO - PROVIQUINDIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

1.1.1.1.1	TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTALES	\$31.654.375, 00
1.1.1.1.1.2	Transferencias para gastos de inversión - 6% Impuesto al registro	\$31.654.375, 00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$123.000.000, 00
1.2.1	CARTERA	\$123.000.000, 00
1.2.1.1	OPERACION COMERCIAL	\$123.000.000, 00
1.2.1.1.08	Convenio Inter. Génova 2020	\$123.000.000, 00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto de Gastos de la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío – PROVIQUINDIO, para la vigencia fiscal 2020, en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$154.654.375,00)** según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Código	Rubro	TOTAL
0	PRESUPUESTO DE GASTOS	\$154.654.375, 00
0.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0,00
0.2	INVERSION	\$31.654.375, 00
0.2.1	Prosperidad con Equidad	\$31.654.375, 00
0.2.1.1	Infraestructura Sostenible Para La Paz	\$31.654.375, 00
0.2.1.1.1	Desarrollo Sostenible con Inclusión Social	\$31.654.375, 00
0.2.1.1.1.01	Impuesto al Registro 6%	\$31.654.375,00 00
0.3	OPERACION COMERCIAL	\$123.000.000, 00
0.3.1	GASTOS DE CONSTRUCCION	\$123.000.000,00 00
0.3.1.1	PROYECTOS	\$123.000.000, 00
0.3.1.1.08	Convenio Inter. Génova 2020	\$123.000.000, 00

ARTICULO TERCERO: Reducir el Presupuesto de Ingresos de la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío – PROVIQUINDIO, para la vigencia fiscal 2020, en la suma de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$195.184.217,47)** según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CODIGO	RUBRO	VALOR
1	INGRESOS	\$195.184.217,47
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	0,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$195.184.217,47
1.1.1	NO TRIBUTARIOS	\$195.184.217,47
1.1.1.1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$195.184.217,47
1.1.1.1.1	TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTALES	\$195.184.217,47
1.1.1.1.1.2	Transferencias para gastos de inversión - 6% Impuesto al registro	\$43.656.000, 00
1.1.1.1.1.3	Transferencias para gastos de inversión -15% Estampilla Prodesarrollo	\$151.528.217,47



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO – PROVIQUINDIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

ARTICULO CUARTO: Reducir el Presupuesto de Gastos de la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío – PROVIQUINDIO, para la vigencia fiscal 2020, en la suma de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$195.184.217,47)** según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Código	Rubro	TOTAL
0	PRESUPUESTO DE GASTOS	\$195.184.217,47
0.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0
0.2	INVERSION	\$195.184.217,47
0.2.1	Prosperidad con Equidad	\$195.184.217,47
0.2.1.1	Infraestructura Sostenible Para La Paz	\$184.217,47
0.2.1.1.1	Desarrollo Sostenible con Inclusión Social	\$195.184.217,47
0.2.1.1.1.01	Impuesto al Registro 6%	\$43.656.000,00
0.2.1.1.1.02	Estampilla Prodesarrollo 15%	\$151.528.217,47

ARTICULO QUINTO: Contracreditar la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$133.159.438,61)**, en el Presupuesto de Gastos de la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío – PROVIQUINDIO, para la vigencia fiscal 2020, según el siguiente detalle:

CONTRACREDITO

GASTOS		
0.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0
0.2	INVERSION	\$133.159.438,61
0.2.1	Prosperidad con Equidad	\$133.159.438,61
0.2.1.1	Infraestructura Sostenible Para La Paz	\$133.159.438,61
0.2.1.1.1	Desarrollo Sostenible con Inclusión Social	\$133.159.438,61
0.2.1.1.1.01	Impuesto al Registro	\$60.000.000,00
0.2.1.1.1.05	Utilidades	\$73.159.438,61
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		\$133.159.438,61

ARTICULO SEXTO: Acreditar la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$133.159.438,61)**, en el Presupuesto de Gastos de la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío – PROVIQUINDIO, para la vigencia fiscal 2020, según el siguiente detalle:

CREDITO

GASTOS		
0.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	-
0.2.	INVERSION	-
0.3.	OPERACIÓN COMERCIAL	\$133.159.438,61
0.3.1.	Gastos de construcción	\$133.159.438,61
0.3.1.1	Proyectos	\$133.159.438,61
0.3.1.1.08	Convenio Inter. Génova 2020	\$133.159.438,61
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		\$133.159.438,61



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO - PROVIQUINDIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los veinticuatro (24) días del mes de Septiembre de 2020.

ALEYDA MARIN BETANCOURT
Presidenta CODEFIS

Aprobó: Aleyda Marín B /Secretaria de Hacienda

Elaboró: Dora R. Gómez C, Contratista Hacienda

c